

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO ÚNICO ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 29.10.201

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 29.10.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **PUNTO ÚNICO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL “FEAGA 2021”. PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0045/21 (EXPTE. TAO 2021/00016203T). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE JUICIO DE VALOR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta y se da lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge las ofertas presentadas, siendo los licitadores: IGNIS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.; GUAXARA CASTANEYRA DE LEON; ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN S.L.; GRUPO RADIOTELEVISION ONDA FUERTEVENTURA S.L.; FOQUES 33, S.L.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación resulta lo siguiente:

La empresa GRUPO RADIO TELEVISIÓN ONDA FUERTEVENTURA S.L., con CIF. B-76129840 y la empresa FOQUES 33, S.L. con CIF. B-35628585, manifiestan en el Anexo III declaración responsable del pliego de cláusulas administrativas particulares que son empresas vinculadas y que han participado directamente o mediante empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato. Además, declaran que integran la solvencia con medios externos y presentan un compromiso por escrito de dichas entidades, conforme al modelo establecido en el **Anexo V** al pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se observa que las citadas empresas poseen los medios que a su vez se prestan la una a la otra.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, solicitar a los servicios técnicos promotores del contrato que verifiquen y especifiquen el alcance de su participación, si es así.

La mesa toma en consideración la urgencia del procedimiento y acuerda continuar con la apertura.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por la Sra.

Presidenta la apertura del sobre electrónico, “Sobre B) de oferta de criterios valorables mediante juicio de valor”, se comprueba que los todos los licitadores IGNIS SERVICIOS INTEGRALES, S.L.; GUAXARA CASTANEYRA DE LEON; ENBEX CALIDAD E INNOVACIÓN S.L.; GRUPO RADIOTELEVISION ONDA FUERTEVENTURA S.L.; FOQUES 33, S.L., han presentado sus proyectos.

La mesa hace la observación que los proyectos de las empresas GRUPO RADIOTELEVISION ONDA FUERTEVENTURA S.L.; FOQUES 33, S.L., son idénticos.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, solicitar a los servicios técnicos que emita informe respecto de la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.